

TITULO: Revocan permiso de casino de Enjoy en Puerto Varas por no cumplir con plazos				
Nº	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
162325	2022-03-16	El Mercurio	Economía y Negocios	B 12

Imagen 1/1

Consejo Resolutivo de la SCJ:

Revocan permiso de casino de Enjoy en Puerto Varas por no cumplir con plazos

La determinación implicará un eventual cobro de boletas de garantía por más de 470 mil UF, una vez que exista la respectiva resolución sin reclamo alguno pendiente.

EYN

El Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego resolvió revocar el permiso de operación otorgado en junio de 2018 a la sociedad de Enjoy, Casino de Puertos Varas S.A., en la sesión del 2 de marzo pasado, por la unanimidad de sus miembros, y a partir de los antecedentes entregados por el supervisor. De esta manera, el consejo hizo uso de su atribución exclusiva de otorgar, denegar, renovar y revocar los permisos de operación de casinos de juego en el país, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.995.

La SCJ explicó que la determinación se tomó, debido al incumplimiento por parte de la mencionada sociedad de la obligación establecida en el artículo 28 de la Ley N°19.995, de construir el proyecto integral de casino aprobado dentro del plazo establecido en la ley (2 años, con la posibilidad de prorrogarlo por un año adicional) el que venció el 1 de agosto de 2021 para el casino de juego.

“El procedimiento administrativo de revocación se inició el 2 de agosto de 2021, luego de que los fiscalizadores de la Superintendencia constataran en terreno que, vencido el plazo señalado, el proyecto integral comprometido por la sociedad operadora en la comuna de Puerto Varas, no había sido construido”, señaló la entidad a través de un comunicado.

Agregó que el inicio de este procedimiento fue notificado a la sociedad operadora el 6 de agosto y que el 27 de agosto de 2021 aquella realizó sus descargos. En tanto, el 2 de febrero de 2022, la Superintendencia elevó los antecedentes al Consejo



ALEJANDRO PIZARRO URBILLA

Resolutivo, el que resolvió de la forma antes señalada. Enjoy recordó que en la justicia está pendiente una demanda declarativa de fuerza mayor o caso fortuito en contra de la SCJ, para establecer judicialmente la inimputabilidad de la operadora por la no ejecución del proyecto en Puerto Varas.

Resolutivo, el que resolvió de la forma antes señalada.

La SCJ añadió que sin perjuicio de lo anterior, “de acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Casinos, si el operador considera que la revocación de su permiso ha sido injustificada, podrá recurrir ante la Corte de Apelaciones respectiva, dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de notificación de la resolución de revocación, solicitando que se deje sin efecto”.

Consultada la autoridad sobre los efectos prácticos de la resolución, si es que esta prospera, tras las apelaciones de la operadora, recordaron que lo que sigue es realizar un nuevo proceso, apuntando que los procesos de otorgamiento de permisos de operación de casinos de juego demoran 1 año

aproximadamente.

Por su parte, Enjoy manifestó a través de un hecho esencial enviado a la CMF, que su filial indirecta “Casino de Puerto Varas S.A. ejercerá oportunamente su derecho a impugnar judicialmente la Resolución, conforme lo establece el artículo 34 inciso segundo de la Ley N° 19.995. La Sociedad Operadora, igualmente, analizará la procedencia e interpondrá, en su caso, todas las acciones legales que estime pertinentes para el adecuado resguardo de sus intereses”.

A su vez, indicó que la resolución implicará un eventual cobro de las boletas de garantía por más de 470 mil UF, “solo una vez que exista la respectiva resolución sin reclamo alguno pendiente”.